



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 576-2024-GRU-GGR-GRI

Pucallpa, 13 DIC. 2024

VISTO: La RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 560-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 03 de diciembre de 2024; CARTA N° 064-2024-CONSORCIO ESTUDIO SAN LORENZO, recibida con fecha 04 de diciembre de 2024; OFICIO N° 11473-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 10 de diciembre de 2024; INFORME N° 05931-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 10 de diciembre de 2024; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 560-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 03 de diciembre de 2024, se aprobó la liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 032-2023-GRU-GGR, para la REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS I.E.I N 617, N 625, N 626, N 627, N 628, N 629-B, N 630-B, N 631, N 632, N 633, N 634 Y N 635 – DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGION UCAYALI", CUI N° 2316410, por la suma de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 2'139,600.00), exonerado de IGV;

Que, mediante CARTA N° 064-2024-CONSORCIO ESTUDIO SAN LORENZO, recibida con fecha 04 de diciembre de 2024, el Representante Común del CONSORCIO ESTUDIO SAN LORENZO solicita la rectificación del primer considerando de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 560-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 03 de diciembre de 2024, en el cual se consignó en forma errónea el nombre de uno de los consorciados como Joa Carlo Bravo Mondoñedo y la suma de Dos Millones Ciento Treinta y Nueve Seiscientos y 00/100 Soles (S/ 2'139,600.00) sin incluir IGV, debiendo ser lo correcto **JOAN CARLO BRAVO MONDOÑEDO** y, la suma de Dos Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos y 00/100 Soles (S/ 2'139,600.00) sin incluir IGV, conforme a lo indicado en el CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 032-2023-GRU-GGR, para la REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS I.E.I N 617, N 625, N 626, N 627, N 628, N 629-B, N 630-B, N 631, N 632, N 633, N 634 Y N 635 – DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGION UCAYALI", CUI N° 2316410; así como la rectificación de los Artículos Segundo y Tercero del referido acto referido solo en lo referido al nombre de uno de los consorciados;

Que, en ese contexto y mediante OFICIO N° 11473-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura en virtud a la solicitud formulada por el consultor y, el INFORME N° 05931-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 10 de diciembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, solicita la rectificación de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 560-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 03 de diciembre de 2024, en los extremos indicados;

Que, con la facultad que confiere el Artículo 212°, numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el sentido que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, corresponde rectificar el primer considerando y los Artículos Segundo y Tercero de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 560-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 03 de diciembre de 2024;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria;

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el primer considerando, los Artículos Segundo y Tercero de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 560-2024-GRU-GGR-GRI**, de fecha 03 de diciembre de 2024, los cuales quedarán redactados en los términos siguientes:

*"Que, con fecha 28 de diciembre de 2023, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO ESTUDIO SAN LORENZO", integrado por RAFAEL LEAN FERNANDO, JOAN CARLO BRAVO MONDOÑEDO y BISBAL VILLANUEVA JORGE LUIS, suscribieron el CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 032-2023-GRU-GGR, para la REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS I.E.I N 617, N 625, N 626, N 627, N 628, N 629-B, N 630-B, N 631, N 632, N 633, N 634 Y N 635 – DISTRITO DE YARINACOA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGION UCAYALI", CUI N° 2316410, por la suma de **Dos Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos y 00/100 Soles (S/ 2'139,600.00) sin incluir IGV**, fijándose como plazo de ejecución de la prestación Ciento Veinte (120) días calendario"*

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, proceda a devolver al "CONSORCIO ESTUDIO SAN LORENZO", integrado por RAFAEL LEAN FERNANDO, JOAN CARLO BRAVO MONDOÑEDO y BISBAL VILLANUEVA JORGE LUIS, la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento ascendente a la suma de **Doscientos Trece Mil Novecientos Sesenta y 00/100 Soles (S/ 213,960.00)**, una vez consentida la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutorio al "CONSORCIO ESTUDIO SAN LORENZO", integrado por RAFAEL LEAN FERNANDO, JOAN CARLO BRAVO MONDOÑEDO y BISBAL VILLANUEVA JORGE LUIS, en su domicilio señalado en su contrato, conforme lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20.1.1, del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General".

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER subsistentes los demás extremos de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 560-2024-GRU-GGR-GRI**, de fecha 03 de diciembre de 2024, en todo que no se oponga al presente acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el presente acto resolutorio forma parte integrante de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 560-2024-GRU-GGR-GRI**, de fecha 03 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutorio al "CONSORCIO ESTUDIO SAN LORENZO", integrado por RAFAEL LEAN FERNANDO, JOAN CARLO BRAVO MONDOÑEDO y BISBAL VILLANUEVA JORGE LUIS, en su domicilio señalado en su contrato, conforme lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20.1.1, del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutorio a las áreas correspondientes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 Gerencia Regional de Infraestructura
 Ing. José Rafael Vásquez Lozano
 Director del Programa Sectorial IV



Región Productiva